INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 13/2016

"PROVISIÓN DE SERVICIO USSD PARA MENÚ MOVIL Y PAQUETE DE MENSAJES DE TEXTO PARA EL IPS"

ANEXO N° 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 206/2016

TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

AÑO 2016

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 206/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Agosto del año 2.016, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por el **Econ. Luis Enrique FLEITAS BOGARIN C.I. N° 491.972** (Art. 15° de la Ley 427/73), designado como Encargado de Despacho de la Presidencia del Consejo de Administración, por Resolución C.A. Nº 059-027/16 de fecha 08 de Julio de 2.016, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80000519-8, domiciliada en la Avda. Zavalas Cue esq. Artillería (Fdo. De la Mora– Paraguay), representada por los **Señores RÁUL MARTÍN IBÁÑEZ OSNAGHI**, con Cédula de Identidad Nº 928.977, y **CARLOS ALBERTO DIAZ ROSSI**, con Cédula de Identidad Nº 1.341.551, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 38, de fecha 22 de abril de 2014, pasada ante la Escribana Zunilda Azucena Narvaja Ramírez, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 206/2016, suscripto en fecha 21 de julio de 2016, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 053-007/16 de fecha 21 de junio de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 13/2016 "PROVISIÓN DE SERVICIO USSD PARA MENÚ MÓVIL Y PAQUETE DE MENSAJES DE TEXTO PARA EL IPS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 073-010/16 de fecha 22 de agosto del año 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve:

1) **Autorizar** la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato Nº 206/16 suscripto con la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 13/2016 "PROVISIÓN DE SERVICIO USSD PARA MENÚ MÓVIL Y PAQUETE DE MENSAJES DE TEXTO PARA EL IPS", eliminando el Punto N° 2 de la Cláusula N° 10 "CONDICIONES DE PAGO" del contrato de referencia ,quedando de la siguiente manera:

10- CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán: Mensualmente con la presentación de las Actas de Conformidad del Servicio y mes que corresponda. La solicitud de pago de los ítems 1 y 2 de cada lote podrán ser presentados por separado. Los pagos de la presente Licitación se realizará, vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Econ. LUIS E. FLEITAS BOGARÍN
Consejero en Rep. de FERRINCO
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 206/2016

4. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

5. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco REGIONAL N° 1114026 Tipo de Cuenta Bancaria: Corriente.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

POR LA CONTRATISTA

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Econ. LUIS E. FLEITAS BOGARÍN
Consejero en Rep. de FEPRINCO
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL